



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-41-89-013-2020-00259-02

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Septiembre Dieciocho (18) De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a éste juzgado previas las formalidades del reparto la impugnación dentro del fallo proferido por el JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de fecha Septiembre Catorce Septiembre 14 de 2020, dentro de la Acción de Tutela, promovida por la SOCIEDAD COMERCIAL BEIRAMAR Y COMPAÑÍA LTDA contra la INSPECCION DE POLICIA NOCTURNA DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO y OTROS.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, y con el propósito de establecer los motivos afirmados por la accionante, esté Despacho, admitiera la acción de tutela de la referencia,,

RESUELVE:

- 1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por la SOCIEDAD COMERCIAL BEIRAMAR Y COMPAÑÍA LTDA contra la INSPECCION DE POLICIA NOCTURNA DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO y OTROS.
- 2.- Notifíquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

J.S.N



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4